

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3322** *ORDEN APU/432/2008, de 9 de febrero, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden APU/3730/2007, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, se acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109 de Madrid), en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4 -Torrejón de Ardoz) y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias. Podrá consultarse igualmente en la página web del Ministerio de Defensa, [www.mde.es](http://www.mde.es)

Segundo.-Publicar como Anexo I a la presente Orden la relación de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.-Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos.

Las alegaciones de subsanación deberán remitirse al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4 -Torrejón de Ardoz)

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en las dependencias del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Edificio de Dirección (Sala de Conferencias), carretera de Torrejón a

Ajalvir, Km 4, Torrejón de Ardoz, Madrid, el día 10 de mayo de 2008, a las 10 horas.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos necesariamente del documento de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 9 de febrero de 2008.-La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

### ANEXO I

#### Relación de aspirantes excluidos

CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Acceso libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Forma de acceso	Causa exclusión
Blázquez Beiro, M. <sup>a</sup> Mercedes . . .	53.106.792-E	B	(1)
Jaime Vigier, Mario . . . . .	09.015.725-R	B	(1)
Lara del Olmo, Antonio . . . . .	09.022.608-F	B	(1)
Santana Calle, Javier . . . . .	51.940.774-N	B	(1)

Causas de exclusión:

1. Solicitud fuera de plazo.

**3323** *ORDEN APU/433/2008, de 9 de febrero, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos mediante el sistema de concurso-oposición, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos autónomos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, he resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos al citado proceso. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en el Centro de Información Administrativa, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid) y en la página web «[www.mtas.es](http://www.mtas.es)» (Menú: Punto de información administrativa/Oposiciones y concursos/M.T.A.S. y sus OO.AA.)

Segundo.-No hay opositores excluidos.

Tercero.-El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Quinto.—Finalizado el plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Sexto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 24 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, c/Profesor Aranguren, s/n, 28040 de Madrid.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Octavo.—Las subsanaciones a la lista que ahora se publica, por parte de aquellos aspirantes que quieran participar en el proceso convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, deberán dirigirse a la mayor celeridad al citado Ministerio, Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071 de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D.(Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3324**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría Celador de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

El objetivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. de 22 de noviembre), por la que se establecía un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, era poner fin a la alta temporalidad que padecía el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud y del INSALUD.

El fuerte aumento, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y la inclusión como población protegida de nuevos grupos de usuarios, ha requerido, la incorporación en los Centros sanitarios de un número creciente de profesionales, tanto sanitarios como no sanitarios, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad y continuidad de las prestaciones asistenciales, teniendo en cuenta que la asistencia sanitaria constituye uno de los componentes esenciales del sistema de protección social.

La situación de interinidad ya existente a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, ha adquirido unas proporciones elevadas, con el transcurso del tiempo, en cuanto al índice de temporalidad se refiere,

que mantiene un índice global de interinidad del 41,66% en Atención Especializada y del 54,35% en Atención Primaria, en el conjunto de las plantillas de los Centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, constituyendo una dificultad creciente para el normal desenvolvimiento de éstos, al que hay que añadir las peculiaridades y características especiales en las que se desarrolla la actividad sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, que hacen difícil el reclutamiento y permanencia de los profesionales sanitarios.

Con base a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo imprescindible la resolución de este problema que permita lograr una continuidad y la máxima fidelización del personal a las Instituciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, teniendo en cuenta la existencia de plazas dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, conforme dispone el texto legal que es de aplicación, esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en virtud de la normativa citada y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo como Celador, cuyas bases han sido negociadas y acordadas con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial el día 12 de Diciembre de 2007, e informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Servicio Jurídico Delegado Central de esta Entidad Gestora.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de Marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### Primera. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir 19 plazas de la categoría de Celador, según se especifica en el anexo I.

Este proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.2 El ejercicio de la fase de oposición se realizará en las localidades que se determinen, de conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la presente Resolución.

1.3 Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 59.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un cinco por ciento, para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, y que el número de plazas convocadas sea igual o superior a veinte.

1.4 El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se oponga a la misma por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. de 17 de diciembre)

1.5 A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como las normas que se dicten en su desarrollo.

1.6 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, (B.O.E. del 12 de septiembre) y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.7 El régimen de prestación de servicios será el legalmente establecido.

1.8 El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección según lo dispuesto en la base 6.14.

#### Segunda. Requisitos de participación.

2.1 Para poder participar en este proceso selectivo de consolidación de empleo, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha